



► El proyecto fue aprobado por 44 votos a favor, sin registrar votos en contra.

Cómo será el trámite para recibir el pago de la deuda histórica de los profesores

Según indicó el ministro de Educación, los docentes que serán beneficiados deberán presentar “algunos formatos de declaraciones juradas simples”.

Daniela Silva

El pasado miércoles la Sala del Senado despa-
chó a ley el esperado proyecto de reparación y
pago de la deuda histórica para los profesores,
uno de los compromisos de campaña del Pre-
sidente Gabriel Boric, y que fue presentado
por el Mandatario en diciembre pasado.

El proyecto fue aprobado por 44 votos a fa-
vor, sin registrar votos en contra y una absten-
ción, de la senadora republicana Carmen Glo-
ria Aravena. La propuesta considera la apertu-
ra en las próximas semanas de un nuevo
proceso registral, para que aquellos docentes
que no están en las bases de datos del Minis-
terio de Educación puedan presentar sus an-
tecedentes. Asimismo, contempla que las y los
docentes que fallezcan durante el período de
pago que les corresponde puedan heredar ese
monto.

En entrevista con Radio Pudahuel, el minis-
tro de Educación, Nicolás Cataldo, detalló el trá-
mite que deberán realizar los beneficiados, in-
dicando que deberán presentar “algunos for-
matos de declaraciones juradas simples” que
desde el propio gobierno entregarán. “O sea,
no hay que ir al notario ni nada. Nosotros va-
mos a entregar además los formatos de las de-
claraciones juradas (...) son declaraciones ju-
radas simples de que, o no han recibido el
pago nunca; que se desistieron de demandar
al Estado o que renuncian a la posibilidad de
demandar al Estado en el futuro”, resumió la
autoridad.

En este sentido, aclaró el titular de Educación,

las personas que tienen un juicio por esto mis-
mo “pueden seguir el camino judicial”, o tam-
bién tienen la alternativa de entrar en este ré-
gimen reparatorio.

Esta ley considera una solución para todos los
docentes afectados vivos.

Monto de solución deuda histórica: \$ 4,5 mi-
llones por docente, reajustables por año.

Plazo de pago de la deuda histórica: la solu-
ción se pagará en 6 años.

Forma de pago: el pago será progresivo, co-
menzando con las personas de mayor edad,
avanzando por grupos de manera anual, con-
tinuando el criterio de cobertura desde los de
mayor a los de menor edad. La entrega de esta
solución a cada grupo será en 2 cuotas iguales.

Transmisibilidad: la ley considera la transmi-
sibilidad para los casos de las y los beneficia-
rios que, teniendo la calidad de titulares de la
solución, fallezcan durante el período de pago
que les corresponda.

Incompatibilidad: la propuesta no se hará
extensiva a las personas que ya han recibido un
pago asociado a esta afectación, por acción de
tribunales nacionales o internacionales, o por
alguna otra forma de pago.

Identificación: el Ministerio de Educación ya
cuenta con un listado de personas que fueron
parte del proceso de traspaso de la educación
escolar a la administración municipal, donde
se encuentra una amplia mayoría de las perso-
nas afectadas y que se encuentra en la web. En
las próximas semanas se abrirá otro proceso
para que puedan presentar sus antecedentes
quienes no están en la nómina. ●